



RESOLUCIÓN EXENTA N°:474/2015

LEVANTA CUARENTENA POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIO QUE INDICA

Puerto Montt, 11/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 208 de 1970 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 2.762 y N° 7271 del 2011 emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

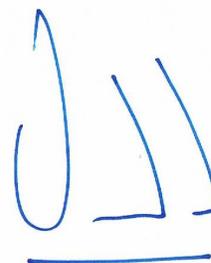
CONSIDERANDO:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la ausencia de Tuberculosis Bovina en el o los predios que se individualizan en la parte resolutive, según consta en el o los protocolos de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio, y / o la comprobación de animales clasificados como negativos en la prueba diagnóstica de campo efectuada, o al desdoblamiento del o los predios, de lo cual da fe el Médico Veterinario Oficial Sr.: Drago Pesutic Barrientos de la Oficina Puerto Montt del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Levántase la medida sanitaria de cuarentena aplicada al o los siguientes predios:
 - a. Predio **Las Palmeras**, RUP N° **10.1.06. 0926** de propiedad de **Sucesión Carlos Oyarzun Bohle**, ubicado en la comuna de **Los Muermos**.
 - b. Predio **Las Perdices**, RUP N° **10.1.06.2452** de propiedad de **Sucesión Carlos Oyarzun Bohle**, ubicado en la comuna de **Los Muermos**.
2. El propietario o representante del predio donde se levanta la medida sanitaria de cuarentena, deberá someter anualmente a una prueba tuberculínica ano caudal (PAC) por tres años consecutivos, a todos los bovinos mayores de 12 meses de edad, de los predios antes señalados.
3. Los resultados de la prueba tuberculínica indicada en el punto 2, deberán ser informados a la oficina SAG respectiva dentro de los 10 días siguientes a su aplicación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CHS/DPB

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Carlos Fernando Holmberg Schwerter - Jefe (S) Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- GERTRUDIS ADELA KNEER BOHLE - REPRESENTANTE LEGAL SUCESION CARLOS OYARZUN BOHLE

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/5c988d8dac9c399de968cf5ac318fa6ed415092d>